



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00645** – 2012-A/MPMN

Moquegua, **05 JUN. 2012**

VISTOS.- Carta Nº 013-2012-CNA/JMSL; PROVEIDO Nº 2600-12-OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 1885-12-ASO/OSLO/MPMN; INFORME Nº 035-2012-MVC-IO-OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 2771-12-OSLO/MPMN; PROVEIDO Nº 1985-12-ASO/OSLO/MPMN; INFORME Nº 1248-2012-OSLO/GM/MPMN, PROVEIDO Nº 13543-GM/MPMN, PROVEIDO Nº 387-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 728-2012-SPI-GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 045-2012-RHFP-SPI-GPP/GM/MPMN; PROPVEIDO Nº 728-2012-SPI-GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 534-2012-SPI-GPP/GM7MPMN; PROVEIDO Nº 1913 -GPP/GM/MPMN; INFORME Nº 803-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, INFORME Nº 1272-2012-GPP/GM/MPMN; PROVEIDO Nº 15867-GM/MPMN,; **SOBRE APROBACION DEL ADICIONAL Nº 02 DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA OBRA : “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.”, y;**

CONSIDERANDO

Que conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia al 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía apolítica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la CPE establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, En ese sentido el espíritu de la Norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos con concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionados al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración Municipal (...) se rige por lo principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos de la ley Nº 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 00597-2011-A/MUNIMOQ de fecha 12-09-2011, Se Resuelve Aprobar el Expediente Técnico “Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con PIP Nº 55359, el mismo que forma parte de la presente Resolución conforme a las especificaciones técnicas siguientes que obran en la Resolución. Con un Presupuesto actualizado (Julio 2011) S/. 3, 362,785.79 Nuevos Soles, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria indirecta, conforme a las características Técnicas señaladas en la Resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 00394-2012-A/MPMN de fecha 20 de Abril del 2012, Se Resuelve **APROBAR, el Adicional Nº 01 por MAYORES METRADOS y OBRAS COMPLEMENTARIAS del Proyecto con código SNIP Nº 55359 “PIP “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO” Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua, sin incremento presupuestal;** la misma que forma parte de la presente resolución y cuenta con dos (02) anillados.

Que de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se advierte que mediante Carta Nº 013-2012-CNA/JMSL el Ing. José M. Samanamud Loyola Ing. Residente de Obra de ia Empresa CONSORCIO NAZRA ASOCIADOS informa al Mag. Alberto Coayla Vilca Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que le hace llegar a su Despacho, el levantamiento de las observaciones del Expediente de Adicional de Obras Complementarias Nº 02, el cual se encuentra subsanado (Formato SNIP – 16) y revisado por el Arquitecto Mario Vargas Cárdenas Supervisor de Obra “ Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I. E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto” y se derive al que crea correspondiente para tramite regular.

Que, mediante informe N° 035-2012-MVC/IO-OSLO/GM/MPMN, el Supervisor de Obra informa al Ing. Armando Dávila Gonzales (e) Área de Supervisión de Obras que remite Conformidad a expediente de Adicional N° 02 por Obras Complementarias de la Obra de Contrato : **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, en la cual se advierte que el expediente cuenta con 49 folios que comprende la demolición de cimientos, muros y columnas existentes de un Aula cuya estructura no es compatible con la construcción del aula considerada en el expediente técnico Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00597-2011-A/MPMN e igualmente el comparativo de incidencia del cuadro adjunto nos indica que existe una incidencia presupuestal entre el presupuesto del contrato y el adicional N° 02 del orden de 0.11%, por lo que se da la CONFORMIDAD al Adicional N° 02 por el Monto de S/ 3,399.60 con un plazo de de 7 días calendarios que no generara un ampliación de plazo y se dé el trámite correspondiente para la aprobación respectiva con acto resolutivo. De acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE INICIAL

OBRA	:	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua
Código SNIP	:	55359
Resolución de Aprobación de Exp. Técnico	:	00597-2011-A/MUNIMOQ 12-09-2011
Resoluciones Modificación Presupuestaria	:	00394-2012-A/MPMN 20-04-2012
Modalidad de Ejecución	:	Contrato a Precios Unitarios
Licitación Pública N°	:	006-2011-CE/MPMN
Presupuesto Contratado	:	S/. 3' 026,507.22
Contrato de Ejecución N°	:	004-2012-GM-A/MPMN 18-01-2012
Contratista	:	CONSORCIO NAZRA Asociados
Fecha de Inicio de Obra	:	29- 02- 2012
Plazo de Ejecución	:	180 días calendario
Fecha de termino de Obra	:	27-08-2012
Residente de Obra	:	Ing. Samanamud Loyola José M. CIP 31348
Supervisor de Obra	:	Ing. Edgar Huanca Gordillo Arq. Mario R. Vargas Cárdenas
Adicional N° 02 Solicitado	:	S/. 3,399.60 nuevos soles

ITEM	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO ADICIONAL	INCID.
Costo Directo	2' 347.461.68	2,636.85	
Gastos generales (6.87 %)	161,270.62	181.15	
Utilidad (2.39 %)	56,104.33	63.02	
Sub Total	2' 564,836.63	2,881.02	
IGV (18 %)	461,670.59	518.58	
TOTAL	S/. 3' 026,507.22	S/. 3,399.60	0.11 %

Que, mediante informe N° 1248-2012-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras informa al Gerente Municipal que en atención al documento de la referencia, mediante el cual el inspector de obra Arq. Mario Vargas Cárdenas, informa respecto a la revisión del expediente Adicional N° 02 por Obras Complementarias de la Obra (por Contrata): **Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I. E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto- Moquegua"**; quien a la vez da CONFORMIDAD a dicho expediente, tal como se detalla en el Informe N° 035-2012-MVC-IO-OSLO/GM/MPMN y sugiere que el presente documento sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente.

Que, con informe N° 045-2012-RHFP-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de Mayo del 2012, el Ing. René Heradio Flores Pauro Evaluador de Proyectos de Inversión OPI informa al Subgerente de Programación e Inversiones sobre el 2º Adicional Presupuestal Obras Complementarias del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"** que según el análisis de los documentos de la referencia (1, 2 y 3) se puede advertir que la Ampliación Presupuestal alcanzaría a un Total Presupuestal de S/. 3' 389,092.60 contra el presupuesto viable de S/. 3' 385,693.00 dando un 0.10 % de incremento presupuestal que está dentro de lo

admitido según Directiva del SNIP y de los antecedentes ya revisados cumple con los requisitos mínimos para otorgar el Segundo Adicional Presupuestal por S/. 3,399.60. Adjunta el siguiente detalle:

PERFIL	EXPEDEINTE TECNICO	1RA AMPLIACION	2º AMPLIACION	TOTAL PRESUPUESTO MODIFICADO
S/. 3' 385,693.00	S/. 3' 026,507.22	S/. 0.00	S/. 3,399.60	S/. 3' 389,092.60
APROBADO 100%		VARIACION 0.00 %	VARIACION 0.10 %	VARIACION 0.10 %

Que, mediante informe N° 534-2012-SPI-GPP/GM/MPMN de fecha 17 de Mayo del 2012, Econ. Herbert Marco Villegas Ventura Sub Gerente de Programación e Inversiones informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto que pone a su conocimiento de acuerdo a los documentos de la referencia del PIP con Código SNIP N° 55359 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" y que en su parte concluyente a advertido que en el cuadro N° 1 adjunta al informe se puede analizar que la Ampliación Presupuestal alcanzaría a un Total Presupuestal de S/ 3' 389,092.60 contra el Presupuesto Viable de S/. 3' 385,693.00 dando un 0.10 % de incremento presupuestal que está dentro de lo admitido según Directiva del SNIP y que de los antecedentes revisados cumple con los requisitos mínimos para otorgar el segundo adicional presupuestal por S/. 3,399.60 y por lo que se recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el acto resolutivo.

Que, mediante informe N° 803-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de que ha realizado la siguiente evaluación: que el expediente de Adicional N° 02 del Proyecto con Código SNIP 55359 , " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA; cuenta con la CONFORMIDAD y aprobación técnica respectiva (ref.2) y igualmente el expediente ha sido revisado por la SPI indica que hay una variación del 0.10 % de incremento presupuestal en relación al presupuesto declarado viable (ref. 3), así mismo se cuenta con la conformidad del Inspector de Obra de la OSLO en el cual certifica que el expediente de adicional N° 02 tiene un incremento presupuestal de S/ 3,399.60 nuevos soles (ref. 2). En vista del análisis realizado a los documentos de vistos se emite OPINION FAVORABLE para la aprobación del Expediente de Adicional N° 02, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo y detalle siguiente:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0146
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	18 Canon y Sobre canon, Reg. Mineras, Rentas de Aduanas y Participaciones
IMPORTE TOTAL	:	S/. 3,399.60 Nuevos Soles
MODALIDAD DE EJECUCION	:	Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, con informe N° 1272-2012-GPP/GM/MPMN, el C.P.C. Luis Ignacio Medina Flores Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que remite el informe de la referencia mediante el cual se emite Opinión, en atención al Expediente Adicional N° 02 del Proyecto denominado " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, donde se da opinión favorable para la aprobación del Adicional N° 02 del Proyecto en mención.

Que, conforme lo establece el artículo 27º de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01. Directiva General del Sistema de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, durante la Fase de Inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleve al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por real órgano que declaro la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente: **A.-** tratarse de modificaciones no sustanciales,. **B.-** Si el monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es menor o igual a S/. 3 millones de nuevos soles, la modificación no deberá de incrementarlo en más de 30% respecto del declarado viable. **C.-** No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP. **D.-** Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la ficha de registros de variaciones en fase de inversión (FORNATO SNIP -N°16), en el plazo máximo de 03 día hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones.

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley D. S. Nº 184-2008-EF establece que "El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13 de la Ley." Sobre el particular, debe indicarse que el artículo 41º **Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones** "de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 ha otorgado a la Entidad la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, siempre que estas sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Igualmente, le ha otorgado la potestad de reducir prestaciones de obra por el mismo porcentaje. Cabe precisar, que esta potestad ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para obtener los bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Así mismo, la presente solicitud de adicional de obra, se encuentra debidamente enmarcado en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes Nºs 28522 y 27293, Decreto Supremo Nº 102-2007-EF, Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, el Adicional Nº 02 por Obras Complementarias de la Obra con código SNIP Nº 55359 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, con un incremento presupuestal ascendente a S/. 3,399.60 (TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 MUEVOS SOLES); la misma que forma parte de la presente resolución y cuenta con tres (03) files, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE INICIAL

OBRA	:	Mejoramiento de la Infraestructura Educativa I.E. Daniel Becerra Ocampo, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua
Código SNIP	:	55359
Resolución de Aprobación de Exp. Técnico	:	00597-2011-A/MUNIMOQ 12-09-2011
Resoluciones Modificación Presupuestaria	:	00394-2012-A/MPMN 20-04-2012
Modalidad de Ejecución	:	Contrato a Precios Unitarios
Licitación Pública Nº	:	006-2011-CE/MPMN
Presupuesto Contratado	:	S/. 3' 026,507.22
Contrato de Ejecución Nº	:	004-2012-GM-A/MPMN 18-01-2012
Contratista	:	CONSORCIO NAZRA Asociados
Fecha de Inicio de Obra	:	29- 02- 2012
Plazo de Ejecución	:	180 días calendario
Fecha de termino de Obra	:	27-08-2012
Residente de Obra	:	Ing. Samanamud Loyola José M. CIP 31348
Supervisor de Obra	:	Ing. Edgar Huanca Gordillo Arq. Mario R. Vargas Cárdenas
Adicional Nº 02 Solicitado	:	S/. 3,399.60 nuevos soles

ITEM	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO ADICIONAL	INCID.
Costo Directo	2' 347,461.68	2,636.85	
Gastos generales (6.87 %)	161,270.62	181.15	
Utilidad (2.39 %)	56,104.33	63.02	
Sub Total	2' 564,836.63	2,881.02	
IGV (18 %)	461,670.59	518.58	
TOTAL	S/. 3' 026,507.22	S/. 3,399.60	0.11 %

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución del Adicional N° 01 por Obras Complementarias del Expediente Técnico con Código SNIP N° 55359 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I. E. DANIEL BECERRA OCAMPO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", la misma que forma parte de la presente resolución y cuenta con tres (03) files.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
ALGC/GAJ/MPM